



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2019-AL/MPH

Huancavelica, 10 de Setiembre 2019

VISTO:

El Informe N° 382-2019-GAF/MPH., de fecha 06 de setiembre 2019, del Gerente de Administración y Finanzas, y el Memorando N° 1614-2019-GM/MPH del despacho de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de encargatura del CPC. Walter Alfredo Retamozo Paytán, como Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Reglamento de la Carrera Administrativa establece "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". Consecuentemente a ello el artículo 82° señala "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, asimismo, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP., estipula es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Y a la vez el encargo de puesto es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada;

Que, siendo la encargatura la acción administrativa mediante el cual se autoriza u ordena a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no podrá ser menor a los treinta días ni exceder el periodo presupuestal, la que se formaliza con la resolución del titular de la Entidad;

Que, mediante el documento de la parte de vistos de la presente resolución, la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal, proponen la encargatura del CPC. Walter Alfredo Retamozo Paytán, como Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas; siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al CPC. Walter Alfredo Retamozo Paytán, la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a ley, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Interesado.
Archivo.

